

Selección de Organización Social sin fines de lucro. Agosto 2015

BASES Y CONDICIONES DE PARTICIPACION

1. Antecedentes.

El Instituto Nacional de Carnes, con domicilio legal en Rincón 545 de Montevideo, Uruguay, se encuentra trabajando en su presentación en Expo Prado 2015. Con el fin de difundir las acciones que lleva a cabo la Institución en materia de promoción de carnes en el mundo, está diseñando un Stand con materiales sustentables.

Es de interés de INAC que la plataforma lúdica de 310 m2 construida en base a decks de madera, que incluye un espacio techado multipropósito de 18 m2, sea trasladada e instalada en un espacio de una organización social sin fines de lucro vinculada al medio rural, luego de culminada la Exposición, el 20 de setiembre de 2015

2. Aceptación de las Bases y Condiciones.

La participación en esta selección para la donación es voluntaria, honoraria e implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones.

En especial se deberá respetar y cumplir con la exigencia de completar el formulario de postulación que habilitará a un jurado nombrado con tal fin, realizar una evaluación de los cumplimientos de los requisitos y una pre-selección, para un posterior sorteo que determinará la organización beneficiaria.

Cada participante asume toda responsabilidad en relación a los datos aportados.

En caso de suspensión de la selección y sus acciones por cualquier motivo, dicha circunstancia así como las nuevas fechas, o en caso de que las mismas se cancelara definitivamente por cualquier motivo, será comunicado a través de la página web de inac www.inac.gub.uy

3. Requisitos de participación:

En el formulario se deberá incluir:

- a. Nombre de la organización
- b. Función social de la organización (Objeto)
- c. Ubicación
- d. Cantidad de personas beneficiarias en forma directa
- e. Cantidad de personas beneficiarias vinculadas indirectamente
- f. Propuesta de uso de la estructura donada
- g. Propuesta de mantenimiento y conservación
- h. Nombre de responsable
- i. Teléfono de contacto
- j. Correo electrónico.
- k. Aceptación de las bases y condiciones.

4. Período de postulación

El período de postulación se extenderá hasta el 17 de setiembre de 2015, hasta la hora 12.00.

5. Forma de postulación y adjudicación.

Los postulantes podrán inscribirse completando el formulario en la web de linac o en la Exposición Prado-Stand INAC.

Entre todos los postulantes que hayan completado correctamente el formulario de inscripción y que hayan cumplido con todos los requisitos, se realizará un sorteo para otorgar la estructura que se instalará en el predio de la organización. En caso de que por algún motivo, la organización seleccionada no pueda acceder a la instalación del equipamiento, se tomará en cuenta al 2° puesto sorteado y 3° puesto sorteado, hasta lograr la adjudicación.

El Jurado para la preselección estará integrado por el Dr. José Olascuaga de Desarrollo Rural de MGAP, Margarita Castro por MIDES y Marcel Vaillant por Facultad de Ciencias Sociales.

6. Fecha de sorteo:

El sorteo se efectuará el día 18 de setiembre a las 14.00 hs en las oficinas de INAC ante Escribano Público entre los participantes que hayan reunido los requisitos aquí establecidos.

7. Comunicación y notificación de los seleccionados:

El ganador del sorteo será comunicado en la página web de INAC www.inac.gub.uy

Sin perjuicio de lo anterior, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes al sorteo, la organización se pondrá en contacto telefónico con éste para su notificación y verificación de datos.

8. Exoneración de responsabilidad

Al participar en esta selección, los participantes exoneran y acuerdan dejar a salvo de toda responsabilidad a INAC ante cualquier inconveniente y toda responsabilidad que surja de la misma.

Ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir los participantes será responsabilidad de INAC.

Asimismo, INAC limita su ámbito de responsabilidad al traslado e instalación de la plataforma conforme los términos de las presentes Bases y Condiciones, deslindando toda otra responsabilidad derivada de otros gastos.

El participante declara no tener nada que reclamar a INAC, por ningún concepto que de manera directa y/o indirecta se derive del uso de su imagen y/o de su participación en la selección.

9. Cesión de derechos.

Cada participante presta conformidad de acuerdo a las leyes 9.739 y 17.616 para que, de manera gratuita, INAC utilice en cualquier momento su imagen y la del predio, su nombre y datos personales, en el contexto de la Campaña, por cualquier medio masivo de comunicación, incluyendo pero sin limitarse a : radio y todo tipo de televisión, prensa, edición papel (catálogos, folletos, panfletos, dibujos, libros, cartas, carpetas y revistas de prensa), carteles, ediciones multimedia y electrónica (intranet, Internet) o videos en la República Oriental del Uruguay o fuera de ella y declara que las fotografías presentadas fueron realizadas a su encargo.

La presente cesión es totalmente gratuita no realizando ningún pago por ningún concepto, asumiendo INAC como única obligación la de consignar con caracteres visibles el nombre y ubicación de la organización, y de la persona del Administrador.

El cedente se obliga a responder por la existencia y legitimidad de los derechos cedidos